

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/VAL/W/31

1° de abril de 1999

(99-1330)

Comité de Valoración en Aduana

Original: español

COMMUNICACIÓN DEL PERÚ CONCERNIENTE AL PÁRRAFO 1 DEL ANEXO III DEL ACUERDO RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VII DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994

La Representación Permanente del Perú, con fecha 25 de marzo de 1999, ha enviado a la Secretaría la comunicación siguiente.

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio (OMC); y, en referencia al párrafo 1 del Anexo III del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (antiguo párrafo I.2 del Protocolo al Acuerdo sobre la Aplicación del Artículo VII del GATT), tiene el honor de comunicar que el Gobierno del Perú solicita prorrogar, por un período de dos años, la moratoria para la aplicación de las disposiciones del referido Acuerdo que vence el 1 de abril de 1999.

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás Organismos Internacionales con sede en Ginebra tiene el honor de remitir, adjunta al presente, la fundamentación de dicha solicitud.

SOLICITUD DE PRORROGA DE LA MORATORIA PARA LA APLICACION DEL ACUERDO SOBRE VALORACION EN ADUANA DE LA OMC

Antecedentes:

En 1992 se inició un profundo proceso de reformas en la Aduana de Perú para convertirla en una entidad moderna cuyos objetivos principales son: la facilitación de las operaciones de comercio exterior, la recaudación oportuna y eficiente de los impuestos al comercio exterior, así como la prevención y represión del contrabando y defraudación de rentas de aduana. Los éxitos logrados le han valido, a nivel nacional y internacional, el reconocimiento como una de las instituciones de mayor eficiencia y modernidad. La Organización Mundial de Aduanas (OMA) le ha otorgado la mención de Aduana Modelo en los procesos de reforma y modernización.

Sin embargo, a pesar de los avances realizados, el proceso de reformas no ha culminado, teniendo aún metas por cumplir para consolidar los cambios efectuados. Para tal efecto, la Aduana de Perú cuenta con el apoyo del Banco interamericano de Desarrollo, entidad que ha respaldado tres convenios de Cooperación Técnica. El primero y segundo destinados a apoyar el proceso de cambio en la Aduana, en tanto que el tercero, actualmente en ejecución, pretende lograr que la Aduana implemente un sistema de aseguramiento de la calidad para sus procedimientos, operativos y administrativos, según la Norma ISO 9000 y con ello, asegurar los cambios realizados. La Aduana se ha fijado como meta tener implementado dicho sistema a fines del año 2000.

El Perú ha desarrollado, durante los últimos años, una importante tarea de recopilación de datos para la conformación de una Base de Datos de Valoración, que brinda información, permanentemente actualizada, de valores de transacción de mercancías a las Aduanas operativas y funcionarios que intervienen en el proceso de valoración o fiscalización. Es la intención del Perú que dicho Banco de Datos, cuya aplicación será plenamente compatible con las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre Valoración en Aduana, se convierta en útil herramienta para una administración de aduana moderna. Sin embargo, es necesario contar con procedimientos uniformes para su aplicación, aspecto que se logrará cuando los servicios aduaneros prestados alcancen los niveles establecidos en las normas internacionales sobre sistemas de aseguramiento de la calidad.

Asimismo, se ha observado un crecimiento de importaciones con riesgo de fraude en valor, por lo que la Aduana peruana viene efectuando un ardua trabajo para evitar posibles casos de subvaluación en las operaciones aduaneras.

Para determinar el valor de las mercancías importadas la Aduana aplica a los importaciones mayores a 5000 dolares EE.UU., excepto algunos commodities, y a los vehículos automotores cualquiera sea su valor, el método del Precio Usual de Competencia, que contiene variantes con relación al método contenido en la definición del Valor de Bruselas. El método del Precio Usual está muy ligado a las prácticas comerciales reales y es utilizado por las empresas verificadoras para determinar el valor aduanero sobre el que la Aduana calculará los impuestos de importación.

El Perú considera que, para cumplir adecuadamente con las disposiciones del Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial del Comercio (OMC), es necesario culminar el proceso de reformas antes comentado, para lo cual requiere postergar la aplicación del Acuerdo por un período de dos años, tiempo en el cual culminaría también con la elaboración de las normas reglamentarias, capacitación y difusión entre los operadores de comercio exterior.

Sobre el particular, el párrafo I.2 del Protocolo al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (actualmente párrafo 1 del Anexo III del Acuerdo de Valoración en Aduana de la OMC), prevé la posibilidad de que un país en desarrollo solicite una prórroga para su aplicación, por considerar que la moratoria de cinco años a

que se refiere el párrafo 1 del artículo 21 (actualmente párrafo 1 del artículo 20 del Acuerdo de Valoración en Aduana de la OMC) para la aplicación de las disposiciones del Acuerdo resulta insuficiente.

Aunque el Perú adhirió al Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT y es uno de los pocos países en desarrollo que deberá implementar el Acuerdo de la OMC antes del año 2000, resulta necesaria la petición de dicha prórroga por un período de dos años, a fin de cumplir con la adecuación completa de la legislación nacional al Acuerdo, así como culminar la implementación de un sistema de aseguramiento de la calidad de los procedimientos aduaneros (Norma ISO 9000), la capacitación de todo el personal aduanero del país y la difusión del Acuerdo entre los operadores de comercio exterior.

Fundamentación de la Solicitud de prórroga

La Aduana de Perú ha realizado una profunda revisión de la documentación que sustenta el sistema de la calidad, principalmente de los procedimientos operativos, lo que implica la necesaria adecuación de los módulos informáticos que soportan dichos procedimientos al interior de la Aduana.

No obstante, teniendo en cuenta que el programa para la implantación del sistema de calidad en la Aduana de Perú se extiende a la totalidad de la organización, se requiere proceder, entre otras actividades, a la revisión, adecuación y normalización de más de cien (100) procedimientos de carácter general, lo que a su vez demandará se efectúen ajustes en el Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGAD) que soporta estos procedimientos.

El SIGAD es un sistema automatizado que comprende todos los regímenes y operaciones aduanera así como las funciones de control, fiscalización y administrativas; y posibilita el intercambio de información con los operadores del comercio exterior. El SIGAD está compuesto por más de 50 módulos integrados y cuenta con más de 2500 programas y más de 2 millones de líneas de código.

El sistema de calidad que se está implantando en Aduanas no quedaría completo y asegurado, si los operadores del sector privado (Agentes de Aduana, Supervisoras y concesionarios de Almacenes) que realizan determinadas actividades aduaneras no ajustan su actuación a los mismos estándares que está adoptando la Aduana del Perú. La prórroga de dos años solicitada permitiría a la Aduana de Perú cumplir con las metas ante señaladas.

Conclusiones

La solicitud de prórroga de dos años planteada, es de suma importancia para el Perú por cuanto permitiría culminar con el programa de reformas que se viene desarrollando en la Aduana, así como evitará que el país se vea afectado por el incremento de las importaciones con riesgo de fraude en valor. De igual manera, es necesario adecuar la legislación nacional al Acuerdo de Valoración en Aduana, lo que supone una evaluación del marco normativo vigente.

Asimismo, permitirá que la Aduana ponga en pleno funcionamiento su Sistema de Aseguramiento de la Calidad y el de los agentes externos involucrados en la prestación de los servicios aduaneros, así como:

- (a) Adecuar los módulos informáticos de ADUANAS al reajuste de los procedimientos operativos, como resultado de la implantación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en ADUANAS.
- (b) Institucionalizar plenamente el Sistema de Auditorías Internas de la Calidad en ADUANAS.

- (c) Racionalizar la estructura del Sistema Informático en ADUANAS (SIGAD) y su administración.
 - (d) Precisar y optimizar el uso de indicadores de gestión que aseguren el control del Sistema de la Calidad.
 - (e) Ayudar a que los operadores comerciales que realizan actividades aduaneras adecuen sus Sistemas de la Calidad a las Normas ISO 9000.
-